



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

ACUERDO

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ORDINARIA de fecha TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

JGL.22.39.3. Expte. 00100/2022/CON. Contrato mixto de suministro y servicios de instalación y posterior mantenimiento de tres kioscos ciudadanos para la realización de trámites online y el pago de recibos/autoliquidaciones, enmarcado dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) "Talavera 2017-2023", cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020. Aprobación expediente.

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones, de fecha 5 de Octubre de 2022, en la que se expone :

"Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 13 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es:

"ANTECEDENTES.

Primero.- Con fecha 23 de Mayo de 2022 por el Sr. Concejal Delegado de Tecnologías de la Información y la Comunicación conjuntamente con el Jefe del Servicio de Informática se redacta la memoria justificativa para la contratación del suministro, instalación y posterior mantenimiento de tres kioscos ciudadanos para facilitar las tramitaciones online y pagos de recibos u otro tipos de documentos, para lo que se acompaña:

- Memoria justificativa motivando la necesidad de la contratación (artículos 28 y 116 de la LCSP).
- Resolución de fecha 25 de mayo de 2022, iniciando el expediente y aprobando la citada Memoria.
- Informe sobre insuficiencia de medios propios para afrontar el soporte y posterior mantenimiento. (artículo 30,3 de la LCSP.)
- Informe de la Intervención Municipal sobre previsión de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2022 sobre existencia de crédito.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Segundo.- Por el Servicio de Contratación se han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Entre las opciones para la tramitación, considerando la cuantía del contrato y los criterios de adjudicación propuestos, se ha propuesto la tramitación ordinaria a través del procedimiento abierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º.- Legislación aplicable.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	13/10/2022 11:01

100676d7420a0d0f7db07e63ab0a0a15f1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP, como contrato mixto de suministro y servicios definido en el artículo 18 de la LCSP.

Su adjudicación se pretende llevar a cabo a través del procedimiento abierto al que le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 116 y 117 en cuanto a la preparación del expediente, y artículo 156 a 159 de la LCSP en cuanto al procedimiento de adjudicación.

Por razón de su cuantía cabe recurso especial en materia de contratación (artículo 44 de la LCSP) y no está sujeto a regulación armonizada (artículo 21.1 de la LCSP).

2º.- Órgano competente.

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato mixto de suministro y servicios y, por razón de la cuantía, tiene asumida la atribución para contratar la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP. Por todo lo anterior, dicho órgano será competente para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117.1 de la LCSP).

3º.- Expediente de contratación.

En el expediente tramitado hasta la fecha figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP y que se enumeran en los antecedentes de este informe.

A ellos deberá sumarse el informe de la Intervención municipal de fiscalización previa si procede, sobre la valoración sobre las repercusiones del nuevo contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

4º.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados específicamente para este contrato incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y su adecuación a las exigencias de su objeto."

Visto lo que antecede, así como el informe de fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 5 de Octubre de 2022, esta Concejalía Delegada de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones, en uso de las atribuciones que le están conferidas propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato mixto de suministro y servicios de instalación y posterior mantenimiento de tres kioscos ciudadanos para la realización de trámites online y el pago de recibos/autoliquidaciones, enmarcado dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) "Talavera 2017-2023", cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, aprobándose a estos efectos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	13/10/2022 11:01

100676d7420e0d007db07e63ab0a0a15f1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

Segundo.- Aprobar el gasto que conlleva la presente licitación, que asciende a la cantidad de 128.200,00 euros sin IVA, ascendiendo el IVA del 21% a 26.922,00 euros, siendo el importe total con IVA incluido de 155.122,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

En Talavera de la Reina

Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia,
sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene.

(Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

(Documento firmado digitalmente)



h00676d7420a0d0f7db07e63ab0a0a15f1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	13/10/2022 11:01